

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cenfoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-2019-01069-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula No. **50S-473636**, expedido con menos de un mes de antelación, en el que conste la inscripción de la demanda, medida cautelar que, en su momento, habría decretado el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

De no recibirse la información solicitada dentro del plazo concedido para esos efectos, devuélvase el despacho comisorio a la autoridad comitente, **sin necesidad de que ingrese el expediente nuevamente al despacho.**

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Camilo Pena Rincón', is centered on a light-colored, slightly textured background.

LUIS CAMILO PENA RINCÓN